

**FECHA**                      **17 de septiembre del 2021**

Consecutivo:                030    Fecha 17 de septiembre del 2021

Adjunto ACTO Número 030 con fecha 17 de septiembre de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Viterbo -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **MARIO SOTO CASTAÑO** identificado con cédula No. 4.323.222 y con matrícula profesional No. 690 CLD.

Supervisor designado: **JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: **REPOSICION DE CONDUCCION DE ACUEDUCTO POR EMERGENCIA SECTOR LA LORENA EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$34.084.247**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 45 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reposicion de conduccion de acueducto por emergencia sector La lorena en el municipio de Viterbo Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localizacion y replanteo	ml	120,00	6.680	801.600
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	72,00	38.595	2.778.840
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	72,00	32.657	2.351.304
6	Llenos con materal de prestamo incluye sobre acarreo	m3	90,00	96.489	8.684.010
7	Sellado de grietas	Jornal	6,00	103.911	623.466

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	<b>ALTA GERENCIA</b>	
		<b>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>	

8	<b>ACUEDUCTO</b>				
9	Empalmes a la red existente	Und	2,00	1.781.340	3.562.680
10	Instalacion de tuberia de 8" polietileno por termofusion. Incluye manejo de aguas y transportes	ml	120,00	74.222	8.906.640
11	Termofucion de portafaltnches de 8"	Un	2,00	593.780	1.187.560
12	Suministro e instalacion de collar, ventosa triple accion de 1" para de ventosa incluye tubo y tapa para proteccion	Un	1,00	1.113.337	1.113.337
13	Anclajes y tuberia galv. De longitud 2 m de 2". Debidamento con tortones de alambre galv. Cal. 13	und	2,00	742.225	1.484.450
14	Trinchos en guadua	m2	30,00	46.760	1.402.800
15	Transporte de tuberia y accesorios desde chinchina a sitio de la obra	m2	1,00	1.187.560	1.187.560
COSTO TOTAL					<b>34.084.247</b>
COSTO DIRECTO					<b>25.256.945</b>
ADMINISTRACION					24% <b>6.061.667</b>
IMPREVISTOS					5% <b>1.262.847</b>
UTILIDADES					5% <b>1.262.847</b>
IVA SOBRE UTILIDAD					19% <b>239.941</b>
COSTO TOTAL					<b>34.084.247</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por

ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

MARIO SOTO CASTAÑO  
Contratista

BERTHA LUCÍA GUZMAN DÍAZ  
Secretaría General

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor del contrato y vigencia igual al tipo de este y 120 días más

El ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuanto a su vigencia el contrato será por un periodo de 120 días más el valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del día de inicio de la obra

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos devueltos de las empresas, cuando se solicite a verificar que el contrato devuelto las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, así por la obligación de renovar, además de la actualización de estas con la información del tipo de obra del área de trabajo de las empresas y de las obras

De los pagos a realizar por parte de EMPROCALDAS S.A. S.R.L. se descontarán los siguientes conceptos (Por concepto de la Pre-contrato de la S.A. S.R.L. se descontará la siguiente mayor 3%)

Los impuestos como Contratación Especial, Retenciones en caso de que exista retención en la fuente y demás descuentos de las leyes vigentes en la sector que corresponda según la ley

MARCELO TOCABARDO  
Gerente

ANDRÉS FELIPE TARRA ARROYAVE  
Gerente

ERINIA LUCÍA DURÁN LÓPEZ  
Secretaria General

ERINIA LUCÍA DURÁN LÓPEZ  
Secretaria General y Administradora